



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 281300000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



I.E. INOCENCIO CHINCA
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SA-0007-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA FORTALECER AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN PREESCOLAR Y LA FORMACIÓN INTEGRAL EN LA I.E. INOCENCIO CHINCA.

FORTUL - ARAUCA

FORTUL, OCTUBRE DE 2025

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



1. INTRODUCCIÓN.

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES y sus ANEXOS, para el presente proceso de selección del contratista que se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número: cuyo objeto corresponde al **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA FORTALECER AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN PREESCOLAR Y LA FORMACIÓN INTEGRAL EN LA I.E. INOCENCIO CHINCA.** y su presupuesto oficial es de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 0/100 M/CTE. (\$53.857.000.00).**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

2. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de esta. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la institución educativa de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de

todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso. Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

La institución educativa no acepta para el presente proceso de selección propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, EL MEN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, para el proceso Nro. **SA-0007-2025**

3.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, en el link del proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA soloserán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. Lainstitución responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

3.4. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

3.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso soloserá exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengande países NO signatarios de la

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

3.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

3.8. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para efectos de determinar la primera propuesta presentada en tiempo la entidad dejara constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

3.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



3.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

3.11. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de los proponentes conocer e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollarán las actividades del contrato y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por lo tanto, si lo estiman pertinente los posibles oferentes por su cuenta y riesgo podrán visitar el sitio de las obras.

En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

3.12. INTERPRETACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conociera la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Institución Educativa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3.13. PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.



El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de LA ENTIDAD presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
BIENES NACIONALES	Son los bienes definidos como nacionales en el registro de productores de bienes nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN.	Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del futuro contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, establece las fechas, horas y plazos perentorios y preclusivos para las actividades propias del proceso de contratación y el lugar y/o forma en el que estas deben llevarse a cabo.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos en el presente proceso de contratación o en la ejecución del futuro contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA O SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción complementaria de la obra pública se encuentra desarrollada en los estudios previos y demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente documento.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del presente proceso corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA FORTALECER AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN PREESCOLAR Y LA FORMACIÓN INTEGRAL EN LA I.E. INOCENCIO CHINCA.**

5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

La modalidad de selección del contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se encuentra definida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que señala:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

La selección abreviada tiene varias causales mediante las cuales se lleva a cabo, como lo es el caso de la contratación de menor cuantía, que así mismo se encuentra descrita en el literal b, numeral 2, del artículo 2 ibídem, que estipula los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

“Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; [...]”

En tal sentido, se adelantará mediante el uso de procedimientos previstos en el Capítulo 2, Sección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Se informa que todos los documentos y estudios previos que sirvieron de base para la elaboración de la presente convocatoria pública podrán ser consultados en medio físico en la secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, en la vereda Nuevo Caranal del Municipio de Fortul - Arauca.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



5.4. CÓDIGOS UNSPSC

El proceso contractual se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la tabla que se muestra a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30101700	Vigas
30111500	Concreto y Morteros
30131700	Azulejos y Baldosas
30141500	Aislamiento Térmico
30161700	Suelos
30162000	Molduras y Carpintería
31211500	Pinturas y Tapa Poros
31211700	Acabados en General

5.5. PLAN DE COMPRAS

La necesidad se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad, que se encuentra publicado en el SECOPII.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Numero certificado disponibilidad Presupuestal	Fecha certificado disponibilidad Presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
CDP No. 20250007	16-09-2025	53.857.000.00
Total		53.857.000.00

La necesidad se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad, que se encuentra publicado en el SECOPII.

5.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso y el contrato que llegare a celebrarse es la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 0/100 M/CTE. (\$53.857.000.00)**, que serán destinados para la ejecución de todos los ítems del contrato.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido.



5.8. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA pagará este contrato de la siguiente forma:

- a. Anticipo del 50%
 - Suscripción Contrato de Obra
 - Firma acta de inicio de obra
 - Expedición y Aprobación de pólizas
- b. Hasta un ochenta (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:
 - Informe del contratista
 - Informe del supervisor
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
 - Registro fotográfico
 - Pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR), cuando aplique
 - Pólizas vigentes y su aprobación por el rector.
- c. El diez (10%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:
 - Informe final del contratista
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
 - Acta final
 - Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
 - Registro fotográfico
 - Soportes del pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno, cuando aplique.
 - Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.
 - Pólizas vigentes y su aprobación por el rector

Parágrafo 1º: La institución educativa concederá al contratista un anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se hayaperfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberán cada Acta Parcial o Acta de Liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

5.8.1. MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la institución Educativa, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA.

Los rendimientos que llegarán a producir los recursos así entregados pertenecerán a la Tesorería del Departamento de Arauca. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la institución educativa contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El Supervisor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la rectoría solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin se consignarán a favor del Departamento de Arauca mediante coordinación, con la tesorería de la institución Educativa previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo de este y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la Tesorería Departamental, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



5.8.2. CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ANTICIPO	50%	50%
2	ACTA PARCIAL 1	40%	10%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%

NOTA: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA hace la salvedad de que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

5.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de treinta (30) días a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del proyecto se ejecutará en el (INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA) ”, Vereda Nuevo Caranal , Municipio de Fortul, Departamento de Arauca.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La oferta más favorable para el presente proceso de selección, y atendiendo a la modalidad, la cual corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se relaciona con la ponderación de aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a todas éstas y una de ellas será la que resulte ganadora; sin perjuicio de lo anterior, el proponente ganador deberá cumplir con los requisitos habilitantes.

La (INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA) ”, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Habilitante
Capacidad Financiera/ Organizacional	Habilitante
Capacidad técnica – Experiencia	Habilitante

Dichos criterios se esgrimen de la siguiente manera:

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



- REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/No Hábil)
- CAPACIDAD FINANCIERA – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No Hábil)
- CAPACIDAD TÉCNICA (Hábil/No Hábil)

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/No Hábil)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como:

- i) personas naturales nacionales o extranjeras,
- ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ser firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

6.1.2. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DESOCIEDAD.

Quando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según los anexos correspondientes.

Quando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 79 de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Quando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



II) **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II) **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, información que se predicará del certificado de existencia y representación legal.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

III) **ENTIDADES ESTATALES:**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

IV) PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante.
- c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



6.1.5. CERTIFICADO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, persona natural o jurídica deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio, certificado que deberá estar vigente y en firme.

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se proroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

6.1.6. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA - (NUEVO CARANAL - FORTUL)
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que

el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la institución educativa igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) Las personas naturales, 3) El representante de los consorcios, uniones temporales, igualmente cumplirán con lo referido en el numeral 1 y 2.

Los proponentes podrán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no presentan antecedentes disciplinarios.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) las personas naturales, 3) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los Consorcios o uniones temporales igualmente cumplirán con lo referido en el numeral 1 y 2.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales.

Tratándose de proponentes sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia. En concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad educativa verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente o su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link: https://srvcnpc.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

I) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La certificación deberá predicar paz y salvo por dichos conceptos al momento del cierre del proceso de selección.

LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LAS PLANILLAS DE PAGO. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II) PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe presentar certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, bajo la gravedad de juramento.

La certificación deberá predicar paz y salvo por dichos conceptos al momento del cierre del proceso de selección.

III) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos para personas naturales o jurídicas.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro único Tributario RUT actual y vigente.

6.1.12. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad



según sea el caso.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/No Hábil)

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que para la determinación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención a ello la administración ha determinado que los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio se tendrá en cuenta el comportamiento que aparecen en la base de datos del Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM y de la Superintendencia de Sociedades, atendiendo las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia CompraEficiente sobre bases de datos para ello se clasificará el presente pliego así:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
	TODO	
SECTOR	ACTIVIDAD	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	

Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente y el estudio del sector, Análisis Financiero; se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 – Capacidad Financiera - estos son los requisitos habilitantes que deberá cumplir el proponente:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA/ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
6.2.1 LIQUIDEZ	Mayor o igual a 20.0
6.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 35.0%
6.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3
6.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 100% PO
6.2.5 PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
6.2.6 INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
6.2.6.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 5.0%
6.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 50%



6.2.1. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE LIQUIDEZ mayor o igual a 10.0 Como acreditarlo:

De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente \geq a 20.0

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2023, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2023, (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

6.2.2. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a 35%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total \leq a 35.0%

6.2.3. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES mayor o igual a 3

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 3

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2022, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2022, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

6.2.4. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO mayor al 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 100% del presupuesto oficial.

6.2.5. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE PATRIMONIO mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

6.2.6. FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.2.6.1. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO mayor o igual al 5.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio * 100. Mayor o igual a 5.0%.

6.2.6.2. El proponente deberá acreditar un INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO mayor o igual a 5%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo * 100 Mayor o igual a 5%.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 2021, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2022-2021-2020.
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2 +)
- Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

Registro Único de Proponentes (RUP)

La Capacidad Financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal serán verificadas con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación en el Registro Único de Proponentes. (Decreto 1082/2015), La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, y estos deberán acreditar como mínimo cada uno de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones. Para la Capacidad financiera y organizacional se sujetará a lo establecido en el artículo sobrerrequisitos habilitantes contenidos en el RUP, según decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y subsiguientes.

Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA (Hábil/No Hábil)

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica en las siguientes condiciones:

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de cuatro (04) contratos, debidamente terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso contractual, que en sumatoria

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



sean igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), y cuyas actividades tengan relación con infraestructura educativa y/o social.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia general no satisfaga el número mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

➤ **CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL:**

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

- a) El Proponente deberá acreditar la experiencia en la totalidad de los códigos **UNSPSC** solicitados en el numeral 5.4, de manera individual para cada uno de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

La información de los contratos aportados para acreditar la **experiencia del proponente**, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente **por la Entidad Pública** contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, el oferente deberá anexar a la propuesta adicionalmente: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

La institución educativa, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP dentro del término que establezca para ello en el presente pliego de condiciones, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia genérica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa de la siguiente manera:

- b) Que hayan contenido la ejecución de: **MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA**. Aportar dos (2) contratos como experiencia específica, el cual deberá contemplar la ejecución de actividades correspondientes a **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SEDES EDUCATIVAS**, cuya cuantía debe ser, igual o mayor a 2 veces al valor del presupuesto oficial y haber sido ejecutados en los últimos cinco (años) anteriores al cierre del presente proceso contractual.
- c) Estar relacionados en el Formato - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- d) Que en el contrato se pueda evidenciar la intervención en mantenimiento y/o construcción de mínimo cuatro (4) edificaciones de infraestructura educativa y/o social.
- e) El Proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo tres (3) de los códigos **UNSPSC** solicitados en el numeral 5.4, de manera individual para cada uno de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al veinte por ciento (20 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30101700	Vigas de hierro
30111500	Concreto y Morteros
30161700	Suelos
30131700	Losas o Baldosas de Cerámica

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La información de los contratos aportados para acreditar la **experiencia del proponente**, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente **por la Entidad Pública** contratante, para lo cual deberá

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, el oferente deberá anexar a la propuesta adicionalmente: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acreditada.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a smlmv, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

La institución educativa, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP dentro del término que establezca el pliego de condiciones para ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: La institución se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, los contratos aportados deberán haber sido ejecutados en los dos (2) últimos años.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

CRITERIO DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS
7.1 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
7.2 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
7.3. CAPACIDAD TÉCNICA	39.75
7.3 PRECIO	50
TOTAL	100

7.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 680 del 2021, al proponente que oferte productos y/o servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa que para la prestación del servicio hará uso de los bienes nacionales relevantes establecidos en el estudio previo.

7.2. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje del 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de MIPYMES conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

La Entidad otorgará un puntaje de máximo 39.75 puntos al proponente persona natural o jurídica, que cumpla con el personal mínimo requerido.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



PROFESIONAL	PERMANENCIA EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Director de obra	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica director de obra, residente y/o ingeniero de obra de (05) contratos de mantenimiento o construcción de infraestructura social y/o educativa. Experiencia de mínimo 3 años como director de obra, residente y/o ingeniero de obra	30
		Adicional a la experiencia específica requerida.	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgarán 3 puntos hasta cumplir un máximo de 5	9.75
TOTAL				39.75

7.4. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas debentener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El método de ponderación de la propuesta económica se determinará tomando los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), vigente el día de la celebración de la audiencia de adjudicación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media geométrica
De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética baja

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal escogerá al oferente de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de persistir el empate se escogerá el oferente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- a) La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de carga en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
- b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

8.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el **ANEXO** correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la INSTITUCIÓN.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA INSTITUCIÓN corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Institución educativa no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido el impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón



haya lugar a alegar rupturadel equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el correspondiente estudio previo, será causal de rechazo.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos cuando aplique, establecidos por las autoridades nacionales, Departamentales y Municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de este se deriven y que se causen o llegaren a causar por la celebración. Ejecución y liquidación de este.

8.2. EL PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O ANEXOS:

- Documento pdf unificado Nro. 1 que contenga los soportes Jurídicos Habilitantes, en el orden y con los anexos estipulados en el presente pliego de condiciones.
- Documento pdf unificado Nro. 2 que contenga los soportes Financieros y organizacionales Habilitantes, en el orden y con los anexos estipulados en el presente pliego de condiciones.
- Documento pdf unificado Nro. 3 que contenga los soportes Técnicos Habilitantes, en el orden y con los anexos estipulados en el presente pliego de condiciones.
- Documento pdf unificado Nro. 4 que contenga los soportes de los criterios que otorgan puntaje.

NOTA 1: Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, con NIT 834000848-4 de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.2.5. del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

8.3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. La institución educativa publicará a través de la plataforma del SECOP II informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el punto 6 del presente documento.

8.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En atención a que el valor del presente proceso corresponde CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 0/100 M/CTE. (\$53.857.000.00). el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipymes del departamento de Arauca.

Atendiendo que dentro de los plazos legales se presentaron solicitudes de Mipymes, conforme al Decreto 1082 de 2015, se procede a limitar el presente proceso de selección única y exclusivamente a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. DOCUMENTOS

QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES JUNTO CON SU PROPUESTA Para las personas jurídicas:

- El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- La antigüedad mínima de 1 año se verificará del Certificado de Existencia y representación legal.
- El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, cuyo domicilio deberá corresponder al Municipio de Arauca. Para las personas naturales:
- El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por la persona natural y contador, adjuntando copia del registro mercantil; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- La antigüedad mínima de 1 año se verificará del Certificado de Matricula Mercantil.
- El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de matrícula mercantil o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, cuyo domicilio deberá corresponder al Departamento de Arauca. En los eventos en que el proponente corresponda a una estructura de colaboración, cada uno de sus integrantes deberán aportar estos documentos previamente mencionados.

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes:

8.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como se expone a continuación:

“(…) Párrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...”

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso que al efecto les fije la institución educativa las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el informe de evaluación, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

8.6 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad y en el orden en que se relaciona en el cuestionario establecido en el pliego y plataforma del SECOP II. Con relación al diligenciamiento de la oferta económica, este debe ser debidamente diligenciado en el formato dispuesto para el efecto, y adjuntarse en el cuestionario en la plataforma SECOP II. Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

8.7 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

8.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la institución educativa solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6 del presente documento serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7. La institución educativa publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

8.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La institución declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- (a. no se presenten Ofertas;
- (b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.11 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA

En adición a otras causas previstas por la ley, la institución rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a. Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, salvo en el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



- por Colombia Compra Eficiente.
- (b. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
 - (c. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
 - (d. Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
 - (e. Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
 - (f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 - (g. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
 - (h. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
 - (i. Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y Página 64 de 98 evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones
 - (j. Cuando la propuesta se exceda en el Plazo Oficial establecido para la ejecución del contrato.
 - (k. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la institución, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
 - (l. Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la institución podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
 - (m. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la institución. La institución, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
 - (n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 - (o. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la institución educativa.
 - (p. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
 - (q. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOPII y con el procedimiento y manuales establecidos para el efecto.
 - (r. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

8.13 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

9 ACUERDOS COMERCIALES.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de 25 Mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció tal como puede verificarse en el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en los tratados descritos en el anterior cuadro, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta nos determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar. En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

El respectivo acto administrativo motivado será publicado mediante el SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



cronograma contractual.

11 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el mandato del párrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Las siguientes son reglas para limitar las Convocatorias a Mipymes:

“Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea Menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) (\$457.297.264 COP), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. [...]

En este sentido, en contraste al presente proceso contractual, se entiende que, SI se cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo precedente, ya que el presupuesto establecido para desarrollar el objeto contractual NO SUPERA el valor estimado por el Ministerio de Comercio en: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 0/100 M/CTE. (\$53.857.000.00). para limitar la convocatoria, por lo tanto se concluye que el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

12 MAPA Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Cumplimiento con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas contenidas con el documento ver anexo MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente proceso.

13 GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, con base

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual deben ser cubiertos así:

13.5 GARANTÍAS EN LA FASE PRECONTRACTUAL.

Con el fin de garantizar la suscripción del contrato, el no retiro de ofertas antes del vencimiento del plazo pactado de las ofertas presentadas y la ampliación del plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato sea prorrogada, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1088 de 2015, se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, Desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento contractual y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

13.6 GARANTÍAS EN LA FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por valor equivalente al 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de estos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



13.7 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a (INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA) ” de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, La institución educativa **INOCENCIO CHINCA** podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá a El INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

14 CRONOGRAMA CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria	29/09/2025	SECOP II
Publicación de Estudios y Documentos Previos.	29/09/2025	SECOP II
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones.	29/09/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	03/10/2025 hasta las 14:00 pm	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria Mypes y/o Mypimes	N/A	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o estudios previos	3/10/2025	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección (09:00 horas)	6/10/2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo y manifestación de interés	6/10/2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	7/10/2025	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	7/10/2025	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	7/10/2025	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	7/10/2025	SECOP II
Presentación de ofertas (cierre) hasta las 16:00 horas	10/10/2025	SECOP II
Verificación y evaluación de ofertas.	10/10/2025	SECOP II
Evaluación de las ofertas	10/10/2025	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	10/10/2025	SECOP II
Traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación Dentro de este mismo término se realizarán las subsanaciones a que haya lugar.	14/10/2025	SECOP II

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



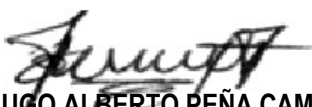
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 281300000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas.	14/10/2025	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15/10/2025	SECOP II
Celebración del contrato	15/10/2025	SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	20/10/2025	SECOP II

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.




Lic. HUGO ALBERTO PEÑA CAMARGO
Rector C.E. Inocencio Chinca
Ordenador del Gasto.

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



ANEXO No 1.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
Vereda Nuevo Caranal

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. XX-XX-XX-XXXX

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (objeto del proceso) y, en caso de que nos sea adjudicada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta ofertani en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación Abreviada _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
- En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- Que para efectos de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

- Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en el numeral anterior, cuando aplique.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____ de _____

(anexar copia)

[anexar copia (s)]

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Lugar, fecha,



“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal

Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



ANEXO No 1A.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
 Vereda Nuevo Caranal
 Tame

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía No. XX-XX-XX-2024.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____ Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

 (Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Lugar, fecha



**ANEXO No 1B.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
Vereda Nuevo Caranal

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía No. XX-XX-XX-XXXX.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es ____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

“Somos el eje donde se generan procesos académicos, sociales y culturales”

Cra 7 N° 9 – 16 Centro Poblado Nuevo Caranal
Celular 320 201 80 57 Email: rector.iechincafortul@sedarauca.edu.co



PROCESO - SA-0007-2025

ANEXO No 3A. RELACIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA GENÉRICA DEL PROPONENTE,)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO -TOTAL (3.)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV (4.)
		NÚMERO	CONSECUTIVO RUP	OBJETO	EJECUCIÓN			INICIACIÓN (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)			
					I, C, UT	%						
EXPERIENCIA ESPECIFICA												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN. NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3). NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No 6: **LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.**

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

FIRMA _____





PROCESO - SA-0007-2025

ANEXO No 3B. RELACIÓN DE CONTRATOS (EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE,)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO TOTAL	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV	
		NÚMERO	CONSECUTIVO	OBJETO			INICIACIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL			TOTAL EN SMMLV
EXPERIENCIA ESPECIFICA												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN. NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3). NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No 6: **LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.**

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _

FIRMA





Anexo No. 2 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXXX para la XXXXXXXXX, con destino a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, y la seriedad de los mismos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA

COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los representantes legales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA

COD. DANE 28130000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19



8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, se obligará a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Menor Cuantía
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.